



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3459 I 03/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 514.  
Feriado bancario y cambiario para  
los días 4 y 5 de febrero de 2002

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disponer feriado bancario y cambiario para los días 4 y 5 de febrero de 2002, con habilitación de las siguientes operatorias, en pesos:

1. En los días 4 y 5 de febrero:

- 1.1. Retiros en efectivo a través de cajeros automáticos, dentro de los límites normativos y operativos vigentes.
- 1.2. Liquidación de operaciones realizadas por clientes a través de redes de cajeros automáticos -únicamente las previstas en el apartado 1.1.-, con registro en las cuentas abiertas en el Banco Central.
- 1.3. Transferencias entre cuentas de una misma entidad abiertas en el Banco Central para restituir los saldos de las cuentas especiales de garantía para atender las operaciones de compensación, según corresponda.

2. El 5 de febrero:

- 2.1. Las previstas en el punto 1.
- 2.2. Servicio de pago de jubilaciones y pensiones.
- 2.3. Transferencias de cuentas de empleadores a cuentas de trabajadores para acreditar remuneraciones, en una misma entidad.
- 2.4. Transferencias entre cuentas de empleadores o entre cuentas de éstos y cuentas de trabajadores, abiertas en distintas entidades, para afrontar las acreditaciones de remuneraciones.
- 2.5. Compensación de operaciones entre entidades con motivo de las transferencias a que se refiere el apartado 2.4., con registro en las cuentas abiertas en el Banco Central.

A fin de que puedan realizarse las extracciones de cajeros automáticos, las entidades deberán adoptar los recaudos necesarios para proveerlos de numerario en tiempo oportuno."



Consecuentemente, les aclaramos que no se admitirán otros movimientos en las cuentas de los clientes que los expresamente habilitados según la resolución transcripta y que el cierre del ciclo de compensación pendiente a la fecha se diferirá hasta el primer día hábil bancario siguiente (6.2.02).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Emisión  
de Normas

José Rutman  
Gerente Principal de  
Normas y Autorizaciones